

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, por Decreto de Alcaldía número 2022/94 de fecha 14 de julio de 2022, la MODIFICACIÓN de las bases que rigen el proceso de selección para la contratación de personas jóvenes desempleadas mediante la modalidad de "contrato formativo para la obtención de la práctica profesional" en los siguientes puestos: TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL, TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN GENERAL E INGENIERO INDUSTRIAL, dentro del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se publican las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Las bases serán publicadas en el *Tablón de Anuncios y Web municipal del Ayuntamiento de Alcoba*, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los/as aspirantes se llevarán a cabo a través de la Tablón de Anuncios y la Web municipal del Ayuntamiento de Alcoba.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Alcaldía.